

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 328.

Ampliando mi circular núm. 323, según me comunica el Sr. Gobernador civil de Pontevedra, existen en aquella provincia 137 obreros segadores inscritos dispuestos a venir a esta provincia una vez que sean contratados en firme sus servicios.

Lo que se hace público para que en los términos donde aun resulten precisos obreros segadores, se apresuren los propietarios directamente, o mejor, por intermedio de las respectivas Alcaldías, a contratar los obreros que les sean necesarios, pudiendo dirigirse a los Gobiernos civiles de Orense o Pontevedra.

Soria 24 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador.

1784

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 329.

Sección Agronómica.—Vendedores de abonos

Todos los almacenistas, comerciantes y vendedores de abonos de esta provincia y de los pueblos liberados de la de Guadalajara, remitirán a la Sección Agronómica, en el improrrogable plazo de siete días, a contar de esta fecha, una relación de las existencias de cada clase de abonos minerales que tengan en sus almacenes en esta fecha, pues de no hacerlo así les impondré la multa de 25 pesetas con la que desde ahora quedan conminados.

Los que no tengan existencias darán declaración negativa.

Los Sres. Alcaldes lo pondrán inmediatamente en conocimiento de los interesados, a fin de

que éstos no puedan alegar desconocimiento de esta circular.

Soria 24 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

1785

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 330.

Cotizaciones aprobadas por el Comité Sindical del Yute, para Hilados, Tejidos, Sacos de Yute y Papel y Yute, en sesión del 18 de Junio de 1937

Envases de Cereales, Harinas, Patatas y Arroz

68 × 118 cms., peso 600 grs., base trama 4: precio pts. 1'76 uno.

68 × 118 cms., peso 450 grs., base trama 5: precio pts. 1'32 uno.

65 × 112 cms., peso 400 grs., base trama 5: precio pts. 1'17 uno.

Envases de Abono y Azufre

68 × 110 cms., peso 565 grs., cabida 100 kilogramos, base trama 4: precio pts. 1'66 uno.

60 × 110 cms., peso 500 grs., cabida 75 kilogramos, base trama 4: precio pts. 1'45 uno.

50 × 95 cms., peso 375 grs., cabida 50 kilogramos, base trama 4: precio pts. 1'07 uno.

Envases de Azúcar y Pulpa

60 × 95 cms., peso 480 grs., cabida 60 kgs., base trama 4: precio ptas. 1'45 uno.

60 × 105 cms., peso 525 grs., cabida 60 kgs., base trama 4: precio ptas. 1'68 uno.

Este saco a base de urdimbre sencilla.

73 × 140 cms., peso 500 grs. cabida 40 kgs., base trama 5: precio ptas. 1'47 uno.

Envases de Lana y Paja

100 × 170 cms., peso 900 grs., base trama 5: precio ptas. 2'64 uno.

Envases de Garbanzos

68 × 120 cms., peso 750 grs., cabida 100 kgs., base trama 2¹/₂ a 3: precio ptas. 2'15 uno.
60 × 110 cms., peso 500 grs., cabida 50 kgs., base trama 4: precio ptas. 1'45 uno.

Envases de Sal

50 × 80 cms., peso 245 grs., base trama 5: precio ptas. 0'72 uno.
60 × 100 cms., peso 400 grs., base trama 5: precio ptas. 1'17 uno.

Envases para Pimentón

45 × 60 cms., peso 290 grs., cabida una arroba, base trama 2¹/₂; precio ptas. 0'83 uno.
50 × 75 cms., peso 400 grs., cabida dos arrobas, base trama 2¹/₂; precio ptas. 1'13 uno.
75 × 116 cms., peso 1.000 grs. cabida 100 kgs., base trama 2¹/₂; precio ptas. 2'84 uno.
62 × 92 cms., peso 500 grs., trama 4; precio ptas. 1'45 uno. Para exportación 50 kgs.
63 × 93 cms., peso 500 grs., trama 4; precio ptas. 1'45 uno. Para exportación 50 kgs.
62 × 92 cms., peso 600 grs., trama 2¹/₂ precio ptas. 1'70 uno. Para exportación 50 kgs.

Envases Almendronero

80 × 122 cms., peso 1.900 grs., base trama 1¹/₂; precio ptas. 5'24 uno.

Envases Cemento

43 × 83 cms., peso 400 grs., base trama 3; precio ptas. 1'15 uno.

Precio de Hilazas

La urdimbre núm. 6, 2 pesetas kilo y trama núm. 4, 1'92 pesetas.

Estos precios puestos los productos en fábrica productora facultando al hilador a conceder crédito a 30 días como máximo o exigir pago al contado con el medio por 100 de descuento.

Precio sacos

Sacos harineros y tejidos a base de trama, núm. 4, pesetas 2'90 kilogramo.

Si los tejidos se fabricasen con trama de número inferior, por cada número de diferencia aumentaría el precio del kilo en 0'03 pesetas, y por consiguiente, si el número de la hilaza es de número superior, se descontará del precio del kilo en la misma proporción; entendiéndose que el número inferior se refiere a hilaza más delgada y superior a más gruesa.

Arpilleras de cada clase, 0'05 pesetas en kilo menos que en saco.

Sacos terreros al precio de 2'75 pesetas kilo. Las condiciones de venta igual que la de los hiladores.

Los sacos mixtos de papel y yute se cotizarán en el mercado, 0'15 pesetas en kilo menos que los de todo yute.

Los pedidos se servirán:

- 1.º Necesidades del Ejército.
- 2.º Fábricas de Harinas, Azúcares, Abonos y otras fabricaciones.
- 3.º Consumidores directos de saquerío.

Los precios fijados y tipos de sacos son obligatorios en toda España y no se pueden modificar sin acuerdo del Comité Sindical del Yute.

Soria 20 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador.

1766

RAMÓN ENRIQUE CASADO

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Llevada a cabo la estampación de todas las clases de timbres de Correos en cantidad suficiente para atender al consumo de ellos en todo el territorio liberado, queda extinguida la necesidad de emplear para el franqueo de la correspondencia timbres emitidos por los Gobiernos anteriores a la fecha inicial del Glorioso Movimiento, y fundado además en razones de conveniencia patriótica, es llegado el momento de retirar de la circulación todos los timbres de Correos que no hayan sido emitidos por legítimo Gobierno de España.

En atención a lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

Transcurrido el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden, no se admitirán por las Administraciones de Correos otros timbres, para el franqueo de la correspondencia, que los emitidos por legítimo Gobierno de España, cuyas emisiones son las que a continuación se detallan:

Emisión realizada en los talleres de Portabella, Zaragoza, con arreglo a los siguientes dibujos y colores en las diversas clases:

De 0'01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0'02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0'05 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Burgos, color sepia.

De 0'10 pesetas.—Dibujo, Universidad de Salamanca, color verde claro.

De 0'15 pesetas.—Dibujo, de Zaragoza, color verde oscuro.

De 0'30 pesetas.—Dibujo, Castillo de Navarra, color rojo.

De 0'25 pesetas.—Dibujo, La Giralda de Sevilla, color rojo oscuro.

De 0'50 pesetas.—Dibujo, Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, color azul oscuro.

De 0'60 pesetas.—Dibujo, la Mezquita de Córdoba, color verde claro.

De 1'00 peseta.—Dibujo, vista de Toledo, color negro.

De 4'00 pesetas.—Dibujo, Portada y soldado llevando bandera nacional, color morado y los nacionales.

De 10'00 pesetas.—Dibujo, desembarco de Algeciras, color sepia.

Emisión realizada en los talleres de Hija de B. Fournier, Burgos, cuyos dibujos y colores en las diferentes clases son:

De 0'01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0'02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0'05 pesetas.—Dibujo, el Cid, color sepia.

De 0'10 pesetas.—Dibujo, el Cid, color verde.

De 0'15 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color verde obscuro.

De 0'20 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color violeta.

De 0'25 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo.

De 0'30 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo acarminado.

De 0'40 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color naranja.

De 0'50 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul obscuro.

De 0'60 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color amarillo.

De 1'00 peseta.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul acero.

De 4'00 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color laca morada.

De 10'00 pesetas.—Dibujo, el Cid, color azul.

Emisión conmemorativa del Año Santo Compostelano, realizada en los talleres Hijos de Heiaclio Fournier, Vitoria, cuyos dibujos y colores en sus clases son los siguientes:

De 0'15 pesetas.—Dibujo, la Imagen de Santiago Apóstol, color sepia.

De 0'30 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Santiago, color rojo acarminado.

De 1'00 peseta.—Dibujo, el pórtico de la gloria, color azul naranja.

La Compañía Arrendataria de Tabacos efectuará el canje de los timbres de Correos de emisiones anteriores que tuvieren las expendedorías, y por la Comisión de Hacienda se dictarán las

disposiciones para realizar el canje de las emisiones de timbres de Correos que se retiran de la circulación que se encuentren en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos o de los particulares.

Burgos 21 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 22.)

Juzgados de primera instancia

SORIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Soria con el número 65 de 1936, sobre lesiones, se cita al lesionado Lino Palomar Molinos, que fué trasladado al Sanatorio instalado en la calle de Ferrer, número 85, de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Soria con objeto de ser reconocido por el Sr. Médico forense y otro facultativo, para que informen, en su caso, sobre su sanidad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Soria 21 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. 1761 97.—Derechos de inserción 9'50 pesetas.

MEDINACELI

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de instrucción de la villa y partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa núm. 22 de 1936, contra Antonio Chifón Simón, por el delito de tenencia ilícita de armas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta para su adjudicación al mejor postor, y por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los bienes embargados a dicho rematado que son los siguientes:

Nueve sartenes nuevas con mango; tasadas en 36 pesetas.

Seis id. id. sin id.; en 24 id.

Una caldera usada; en 10 id.

Dos calderos usados; en 10 id.

Seis sacos y dos talegas vacías; en 10 id.

Un carro de dos ruedas usado; en 150 id.

Una lona para tapar el mismo; en 10 id.

Los arreos del carro, que se componen de collarín, retranca, sillote y zafra; en 25 id.

Total, 275 pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo a las once de su mañana, se consignan las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.^a Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Medinaceli 19 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—José Beguiristain.—El Secretario accidental, Félix Areense. 1758
98.—Derechos de inserción 20 pesetas.

MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, se cita a D.^a Dolores López Pelegrin, vecina o residente ultimamente en Madrid, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 49 del año 1936, sobre daños y usurpación; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose por ofrecido dicho procedimiento.

Dado en Molina de Aragón a 17 de Julio de 1937.—Vicente Diez Gaspar.—El Secretario judicial, Felipe Bacarizo. 1780
99.—Derechos de inserción 8'50 pesetas.

Ayuntamientos

HUERTELES

En virtud de lo ordenado por el Sr. Comandante Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de Soria, en circular del día 19 del actual, se cita por medio del presente al mozo Silverio Llorente Alvaro, para que haga su incorporación a filas en la Caja de referencia, como comprendido en el 2.^o trimestre del reemplazo de 1939; previniéndole que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huérteles 21 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Segundo Pérez. 1774

MATALEBRERAS

En virtud de lo ordenado por el Comandante

Jefe de la Caja de Recluta de Soria núm. 33, en circular del día 19 del actual, se cita por medio del presente a los mozos Quintiliano Arranz Pascual y Desiderio Peña del Cura, nacidos en este pueblo en 1918, cuyo actual paradero se desconoce, para que hagan su incorporación a filas a la Caja de Recluta de referencia como comprendidos en el segundo y tercer trimestre del reemplazo de 1939, respectivamente; previniéndoles que si dejaran de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Matalebreras 22 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Melchor Saldaña. 1775

ALMENAR

Existiendo paralizada en el pósito municipal de esta villa la cantidad de 1.241'72 pesetas, se anuncia al público para que cuantos agricultores deseen obtener préstamos de dicho establecimiento, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, en Burgos, durante el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Almenar 21 de Julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Jiménez. 1768

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

Reparto de utilidades

Castilnuevo. Morenilla.

Rústica y pecuaria

Membrillera.

Transferencias de crédito

Alpedroches.

Prórroga del presupuesto de 1936 para 1937

Labros. Baides.

Cuentas municipales

Castilnuevo, ejercicio de 1936.
Huérmece del Cerro, id. de 1936.
Negredo, id. de 1936.
Amayas, id. de 1946.

SORIA.—Imprenta provincial.